

**:BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "EL GRAN BOMBO DE NAVIDAD 2023"**

**DOCUMENTO UNIDO**

**PRIMERA.- Compañía Organizadora**

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "El gran bombo de Navidad 2023", es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI").

**SEGUNDA.- Período Promocional**

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2023 y 7 de enero de 2024, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO ([www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor](http://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor)).

**TERCERA.- Finalidad**

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar cualquier producto de las marcas Camel, Winston y Benson & Hedges (en adelante, los "Productos Promocionados"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

**CUARTA.- Ámbito territorial**

La promoción será *válida en Islas Canarias* y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales.

**QUINTA.- Gratuidad**

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

**SEXTA.- Legitimación para participar**

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en *las Islas Canarias* y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores

y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

#### **SÉPTIMA.- Mecánica promocional y premios**

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una (1) cajetilla de cualquiera de los Productos Promocionados, recibirán un cupón rasca (en el caso de la referencia Benson Cigarrillos dos cupones) al entregar la prueba de compra que será el aluminio interior de la cajetilla, excepto en las cajetillas de papel blando que será el código EAN o ticket de caja del establecimiento. Cuando en el establecimiento se encuentre una azafata de dichos productos en promoción, la prueba de compra será el sello que la azafata ponga en el propio cupón para los cupones no premiados.

Los premios a los que se puede optar durante el periodo promocional a través del cupón rasca son:

- 2 Iphone 12 128GB valorados en 879€ cada uno.
- 2 Robots de cocina Cecotec valorados en 299€ cada uno.
- 3 Nintendo Switch valorados en 264.90€ cada una.
- 12 Google Chromecast valorados en 31.90€ cada uno.
- 500 cestas de Navidad valoradas en 103.39€ cada una.

Para acceder a ganar la cesta de Navidad, la participación se efectuará rascando el cupón promocional que se encuentra en los puntos de venta adheridos a la promoción. Si en ese cupón le sale una cesta, resultará ganador directo de dicha cesta que estará expuesta en el punto de venta.

Dichas participaciones están repartidas en 405.000 cupones rasca.

Cada cupón supone una participación. Por tanto, el consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera durante el Período Promocional hasta fin de existencias, siempre y cuando adjunte su correspondiente prueba de compra. No se aceptarán pruebas de compra ni cupones incorrectos, defectuosos, rotos, incompletos o fotocopiados.

Si el consumidor al rasgar resulta ganador/a de la cesta de Navidad deberá proporcionar al establecimiento el cupón premiado junto a su prueba de compra para que se le pueda hacer entrega de la cesta en el propio establecimiento.

Para acceder a ganar el resto de premios, cada cupón promocional contiene una numeración que va desde el número 10.000 hasta el número 415.000. Cada cupón con su numeración es una participación para los sorteos extra de navidad que se comunicarán en los distintos materiales del punto de venta los días 18 de diciembre de 2023 y 2 de enero de 2024. Dichos premios se publicarán en las siguientes fechas:

18 de diciembre de 2023:

- 1 Iphone 12 128GB valorados en 879€ cada uno.
- 1 Robots de cocina Cecotec valorados en 299€ cada uno.
- 2 Nintendo Switch valorados en 264.90€ cada una.
- 6 Google Chromecast valorados en 31.90€ cada uno.

2 de enero 2024:

- 1 Iphone 12 128GB valorados en 879€ cada uno.
- 1 Robots de cocina Cecotec valorados en 299€ cada uno.
- 1 Nintendo Switch valorados en 264.90€ cada una.
- 6 Google Chromecast valorados en 31.90€ cada uno.

Si el consumidor resulta ganador de cualquiera de los premios anteriormente mencionados, deberá rellenar un cupón secundario con sus datos personales y entregarlo en el establecimiento para que posteriormente una Agencia externa se ponga en contacto con el ganador y le haga entrega del premio. En el momento de la entrega del premio deberá proporcionar a la Agencia el cupón premiado junto a su identificación.

Los referidos premios serán en todo caso aleatorios, de tal forma que el participante que resulte ganador obtendrá el premio que por aleatoriedad le hubiese correspondido, no pudiendo canjearlo por otro de los premios ni por su importe en metálico.

La Agencia se pondrá en contacto con cada ganador en los diez (10) días hábiles siguientes a la obtención del premio para recibir el mismo en la dirección y día y horario que aporten. La fecha y hora estimada de entrega salvo problemas en el transporte de la mercancía o no pueda llevarse a cabo en las condiciones pactadas por causas debidamente justificadas, o por incumplimiento de las obligaciones del remitente ajenas a la empresa JTI.

Si en algún caso fuera imposible localizar al ganador, o no aceptará el premio, éste se declarará desierto.

En caso de que el momento de la entrega por problemas de stock no hubiera unidades disponibles de los modelos descritos, JTI se reserva el derecho a cambiarlos por un modelo de precio y prestaciones similares.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método y en la fecha pactada con la Agencia.

#### **OCTAVA.- Datos de carácter personal**

##### **1. Identidad y datos de contacto del responsable.**

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico [datos-personales-canarias@jti.com](mailto:datos-personales-canarias@jti.com) o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

## **2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.**

JTI tratará los siguientes datos personales de los ganadores: nombre, apellidos, teléfono, DNI y firma.

JTI tratará los datos para gestionar la entrega y disfrute del premio, así como para realizar actividades promocionales sobre la existencia de la campaña, siempre dentro del marco de la legislación vigente. En su caso, también utilizará los datos para atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases.

## **3. Conservación de los datos.**

En caso de resultar ganador, los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

## **4. Medidas de seguridad.**

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

## **5. Derechos de los participantes.**

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico [datos-personales-canarias@jti.com](mailto:datos-personales-canarias@jti.com) o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

## **6. Destinatarios de los Datos Personales.**

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción. JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

- Cúrcuma estudio S.L.U. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción, ponerse en contacto con los ganadores y enviarles los obsequios y, en su caso, atender reclamaciones.
- Publicidad Shizukani, S.L. antes Fire Advertising and Entertainment S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.

#### **NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario**

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega de los siguientes premios:

- 2 Iphone 12 128GB valorados en 879€ cada uno.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

#### **DÉCIMA.- Aceptación de las bases**

Se informa a los participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI.

Estas bases promocionales serán depositadas ante notario y podrán ser consultadas en la Notaría de Carlos José Jarabo Rivera, C/ Nicolás Estévez 8, 2º, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y en la página web [www.notariado.org/abaco](http://www.notariado.org/abaco).

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

**JT INTERNATIONAL IBERIA S.L.U.**  
**p.p. Farid Mohamed Ramirez**  
**Apoderado**  
**DNI: 43.284.172-N**

**Octubre 2023**

DocuSigned by:  
**FARID MOHAMED RAMIREZ**  
7F71A125CEEE47D...